



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**PROCESO EJECUTIVO (FISICO-TERMINADO)
RADICADO: 68001-40-03-001-2019-00610-00**

Al Despacho del señor Juez el oficio remitido por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga. Se le coloca de presente a su señoría que el proceso de la referencia se encontraba archivado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

En virtud de lo solicitado en el oficio que antecede, se ordena oficiar al **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, con el fin de informarle que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado **INVERSIONES LA PENINSULA LTDA.**, solicitado en el proceso ejecutivo con el radicado No. **68001-40-03-024-2023-00505-00**, mediante el oficio No. **1290** de fecha **28/08/2023**, toda vez que por auto del **25/10/2019** se decretó la terminación del proceso por transacción, estando a la fecha debidamente ejecutoriada la decisión y archivado el proceso. Además, los oficios de levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas ya fueron retirados por la parte demandada el día 30/10/2019 bajo las cargas establecidas en su momento por el C.G.P. Por la Secretaría expídase y remítase el respectivo comunicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 20 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b945ba9301430d508882147d468f5321846ea3fc184daad0a7223171a646de**

Documento generado en 19/10/2023 03:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>